

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 :: APARTADO 511

HORAS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Quedan comprendidos en esta tarifa de tres pesetas las denuncias de valores a que se refiere el art. 550 del Código de Comercio, siempre que el importe de los mismos sea superior a 25.000 pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba Española! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Industria y Comercio

ORDEN de 9 de agosto de 1940 por la que se autoriza la celebración en San Sebastián, durante el próximo mes de septiembre, de una Exposición provincial de Industrias.

Ilmo. Sr.: Examinada por este Ministerio la petición formulada por la Diputación Provincial de Guipúzcoa interesando permiso para la celebración de una Exposición provincial de Industrias en San Sebastián, que pretende inaugurar dicho Organismo en la expresada capital en la primera decena del próximo mes de septiembre;

Considerando que dicha petición y los Estatutos por los que ha de regirse la citada Exposición de Industrias, clasificada entre las que define el artículo 15 del Decreto de 21 de mayo de 1935, se ajustan a la legislación vigente;

Considerando, asimismo, que dicho Certamen, que se distancia más de quince días de cualquier Feria o Exposición anteriormente autorizada en la expresada demarcación, no perjudica el interés general, y favoreciendo, en cambio, los intereses privados de la provincia;

Visto el Decreto de 21 de mayo de 1935 y el informe de la Secretaría del Comité Consultivo de Ferias y Exposiciones, favorable a la celebración de la solicitada,

Este Ministerio ha tenido a bien:

- 1.º Autorizar la celebración de la Exposición provincial de Industrias Guipuzcoanas, que se inaugurará en San Sebastián en la primera decena del próximo septiembre.

- 2.º Aprobar los Estatutos de dicho Certamen elaborados por la Excelentísima Diputación Provincial de Guipúzcoa, como organizadora de la manifestación; y

- 3.º Autorizar a V. I. para que se designe el funcionario del Servicio Comercial que haya de representar a esa Dirección general en la referida Feria, que a su debido tiempo se acredite ante la Comisión organizadora de la misma, la que, asimismo, vendrá obligada a elevar, en el plazo de dos meses siguientes a la clausura de la Exposición, una Memoria deta-

llada de las actividades de la misma. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 9 de agosto de 1940.

ALARCON DE LA LASTRA

Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria.

(G. C.—2.854)

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 9 de agosto de 1940 por la que se califica definitivamente de barata la casa señalada con el número 139 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», hoy número 39 de la calle de Eduardo Aunós, de Madrid, solicitada por don Marcelino Cuenca Olaya.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Marcelino Cuenca Olaya, de Madrid, solicitando calificación definitiva para su casa barata, sita en la calle de Eduardo Aunós, número 39, correspondiente al número 139 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», de esta capital,

Resultando que don Marcelino Cuenca Olaya fué declarado beneficiario de casa barata por Orden de 5 de junio de 1933;

Resultando que la mencionada casa se halla totalmente terminada, según se ha comprobado en la visita de inspección realizada por la Sección Técnica del Instituto Nacional de la Vivienda con fecha 12 de julio de 1940;

Resultando que la repetida casa fué calificada condicionalmente por Real Orden de 29 de enero de 1925, habiendo recibido los correspondientes beneficios del Estado, y que la casa barata de que se trata fué adquirida por el solicitante de la expresada Cooperativa por escritura otorgada en Madrid en 7 de febrero de 1929, ante don Cándido Casanueva y Gorrón, bajo el número 20 de su protocolo;

Considerando que se han cumplido todos los requisitos que determinan los artículos 126 y siguientes del Reglamento de 8 de julio de 1922 y demás disposiciones legales de aplicación,

Este Ministerio ha dispuesto calificar definitivamente de barata la casa

señalada con el número 139 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Propiedad Cooperativa», hoy número 39 de la calle de Eduardo Aunós, de Madrid, solicitada por don Marcelino Cuenca Olaya.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 9 de agosto de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

(G. C.—2.825)

ORDEN de 7 de agosto de 1940 por la que se califica definitivamente de casa económica la construida por la Real Institución Cooperativa de Funcionarios del Estado, Provincia y Municipio, núm. 80 de la calle de Juan Bravo, hoy 84 moderno, de esta capital, solicitada por su propietario, don Enrique Salgado Azorín.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de calificación definitiva que solicita don Enrique Salgado Azorín, de Madrid, para una casa económica construida por la Real Institución Cooperativa, sita en la calle de Juan Bravo, número 80, hoy 84 moderno, de esta capital;

Resultando que la expresada casa forma parte de un proyecto de 38 aprobado a la Real Institución Cooperativa de Funcionarios del Estado, Provincia y Municipio, por Real orden de 18 de julio de 1927, con arreglo a las condiciones establecidas en el Decreto-ley de 29 de julio de 1925;

Resultando que la referida Real Institución Cooperativa ha adjudicado esta casa a don Enrique Salgado Rivañaveva, como socio de la expresada Entidad, al que se le otorgó escritura de venta en 24 de noviembre de 1930, ante el Notario de Madrid don Anastasio Herrero Muro;

Considerando que en la actualidad esta finca es propiedad del solicitante, por herencia de su difunto padre;

Resultando que por la Sección Técnica del Instituto Nacional de la Vivienda, que ha realizado la oportuna visita de inspección, se ha comprobado que la casa de referencia, cuya calificación definitiva se solici-

ta, está totalmente terminada y se ajusta al proyecto aprobado;

Vistas las disposiciones legales pertinentes al caso,

Este Ministerio ha acordado conceder la calificación definitiva a la casa económica construida por la Real Institución Cooperativa de Funcionarios del Estado, Provincia y Municipio, sita en la calle de Juan Bravo, número 80, hoy 84 moderno, de Madrid, solicitada por su propietario don Enrique Salgado Azorín.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 7 de agosto de 1940.

BENJUMEA BURIN

Ilmo. Sr.: Director del Instituto Nacional de la Vivienda.

(G. C.—2.817)

ADMINISTRACION CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Arquitectura

Fijando normas para la convocatoria del concurso-oposición para proveer las plazas de Arquitectos, Aparejadores y Delineantes que se indican.

En cumplimiento de la Orden del Ministerio de la Gobernación, de fecha 23 de julio de 1940, número 524 («B. O.» número 202, de 26-7-40), se procede a convocar Concurso-oposición para la provisión de las siguientes plazas:

- 1.º Quince plazas de Arquitectos, Jefes de Negociado de primera clase, con el haber anual de 9.600 pesetas, asignado en el presupuesto vigente, y la gratificación aplicable del mismo.

- 2.º Diez de Aparejadores, con el haber anual de 5.000 pesetas, asignado en el presupuesto vigente, y la gratificación aplicable del mismo.

- 3.º Diez de Delineantes, con el haber anual de 5.000 pesetas.

Todas ellas sujetas a la condición restrictiva establecida en el artículo 3.º de la ley de Presupuestos del Ministerio de Gobernación, de 4 de junio de 1940.

Para optar al primer Concurso será preciso ser Arquitecto español y estar en condiciones legales para ejercer cargos públicos, debiendo presen-

tar los aspirantes instancia acompañada de informe favorable del Colegio Oficial de Arquitectos respectivo.

Para optar al segundo Concurso será preciso, igualmente, ser Aparejador español y estar en condiciones de ejercer cargo público, debiendo presentar, los aspirantes, instancia acompañada de informe favorable del Colegio Oficial de Aparejadores respectivo.

Para optar al tercer Concurso se precisa ser español, poseer documento oficial que acredite debidamente su depuración político-social, acompañando también a la instancia de solicitud certificado profesional que sirva de garantía suficiente a juicio de la Dirección general de Arquitectura.

La prueba-oposición para Arquitectos consistirá en un ejercicio teórico-práctico, de duración total máxima de ocho horas, durante el cual se desarrollarán dos temas de carácter profesional, uno de los cuales se referirá a cuestiones generales y otro a problemas especiales relativos a alguna de las Secciones que ha de comprender los servicios de esta Dirección, a saber: «Urbanismo», «Investigación, normas y sistemas constructivos», «Construcciones en general», «Información», «Estadística», «Colegiación y sindicación» y «Asuntos provinciales y municipales». Cada uno de estos temas serán elegidos a suerte de entre diez de su clase preparados por esta Dirección y siendo obligatorio el desarrollo del tema general sacado a suerte, pudiendo elegir un tema cualquiera de los relativos a problemas especiales.

La prueba-oposición para Aparejadores consistirá en un ejercicio práctico, cuyo conjunto durará ocho horas y será verificado en una obra oficial, bajo la inspección de Arquitectos designados por el Ministerio. Este ejercicio constará de dos partes: una toma de datos en obra y otra de presentación de trabajos, cuya descomposición y detalles se precisará sobre la obra misma.

Para Delineantes, la prueba-oposición consistirá en tres ejercicios desarrollados a lo largo de ocho horas, durante los cuales se realizará un trabajo de delineación, otro de rotulación y presentación de planos y otro de dibujo topográfico y de adorno.

Todas las instancias se presentarán o remitirán en pliego certificado a la Dirección general de Arquitectura, Ministerio de la Gobernación, dentro de un plazo de quince días, a contar desde la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», acompañándola de una exposición detallada de méritos, dentro de los cuales serán adecuadamente estimados en la calificación;

1.º La actuación político-social en relación con el Movimiento Nacional.

2.º La situación relativa a lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939.

3.º Las condiciones, méritos y prácticas profesionales acreditadas.

La Dirección general de Arquitectura se reserva investigar sobre la exactitud de las condiciones invocadas por los aspirantes cerca de los Tribunales de Depuración y Organismos equivalentes adecuados a cada caso, hallándose facultada para proponer a la Superioridad resoluciones en consecuencia con el juicio formado sobre el mismo.

Los ejercicios de oposición se verificarán en la fecha que oportunamente se fije y anuncie debidamente, a partir del día 1.º de octubre.

Para juzgar de los méritos alegados por los aspirantes y de los trabajos desarrollados en los ejercicios de oposición, se constituirá un Tribunal calificador, presidido por el Director general de Arquitectura e integrado por un Arquitecto Profesor de la Escuela Superior de Arquitectura, un representante del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, un Arquitecto al servicio del Estado, designado por el Ministerio de la Gobernación, y otro designado por la Delegación Nacional de Sindicatos.

Para la calificación de Aparejadores y Delineantes se incorporará a este Tribunal un representante de los Colegios Oficiales de Aparejadores designado por los mismos.

La calificación se hará por un sistema de puntuación, dentro del que será preceptivo e indispensable alcanzar un coeficiente determinado, sea cual fuere la condición del aspirante, para lograr la adjudicación de plaza.

Madrid, 21 de agosto de 1940.—El Director general, Pedro Muguruza Otaño.

(G. C.—2.855)

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULARES

Desarrollada la viruela en el ganado lanar de don Enrique Corsini, en el término municipal de Velilla de San Antonio, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente dicha enfermedad.

El citado rebaño ha sido aislado en el sitio denominado «Palomares», que linda: al Norte, con tierras de labor de don Enrique Corsini; al Sur, carretera de Loches; al Este, tierras de viña de don Leandro Fernández, y al Oeste, con tierras de labor del pueblo, cuya zona se declara infecta, considerándose como sospechosa una faja de 500 metros alrededor de la infecta.

Para la más rápida extinción de la enfermedad se observarán con todo rigor las medidas señaladas en los artículos 234 y 237 de dicho Reglamento, en relación con los preceptos y disposiciones del de Tratamiento sanitario obligatorio del ganado.

Madrid, 27 de agosto de 1940.—El Gobernador Civil interino, José García Moreno.

(G. C.—2.919)

—o—

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la glosopeda en el ganado lanar propiedad de don Pedro García Díaz, en el término municipal de Valdelaguna, enfermedad que fué declarada oficialmente en el BOLETÍN OFICIAL número 172 de 19 de julio último.

Madrid, 29 de agosto de 1940.—El Gobernador Civil interino, José García Moreno.

(G. C.—2.918)

Diputación Provincial de Madrid

CONCURSO

1.º Se convoca a concurso para proveer dos plazas de Capellanes numerarios de la Beneficencia provincial, con el haber anual de 4.500 pesetas, más la indemnización por casa

de 1.000 pesetas de no disfrutarla en el Establecimiento respectivo, y dos plazas de Capellanes supernumerarios de dicha Beneficencia provincial, sin sueldo y con derecho a ocupar las vacantes que se produzcan.

2.º Podrán tomar parte en el referido concurso los españoles que hayan recibido las tres Ordenes Sagradas y no hayan cumplido la edad de cincuenta años.

3.º En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 25 de agosto de 1939 y en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, las plazas expresadas se distribuirán en los grupos siguientes:

a) Caballeros mutilados por la Patria.

b) Ex combatientes que hayan alcanzado la Medalla de la campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan.

c) Ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio, y a los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

d) Concurso libre.

4.º Para determinar un orden de preferencia entre los concursantes se tendrá presente la siguiente escala:

a) Los Caballeros de la Cruz de San Fernando o Medalla Militar.

b) Haber obtenido mayores recompensas militares.

c) La mayor permanencia en unidades de combate destinadas a primera línea.

d) En igualdad de condiciones, el que ostente mayor empleo o categoría militar, y en su defecto, la mayoría de edad.

e) Entre los ex cautivos, el mayor tiempo de prisión.

f) Entre los huérfanos y familia de muertos por la Causa, serán preferidos los que tengan a su cargo mayor número de personas.

5.º Los que deseen tomar parte en el repetido concurso presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Excelentísima Diputación Provincial (Velázquez, 89), durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

6.º Acompañarán a la instancia la documentación siguiente:

a) Partida de nacimiento debidamente legalizada.

b) Licencias Ministeriales expedidas por el Obispo de la respectiva Diócesis.

c) Documento acreditativo de haberse ordenado Sacerdote.

d) Certificación de adhesión entusiasta al régimen.

e) Documentos probatorios de hallarse en alguna de las condiciones que otorgan preferencia con arreglo a la Ley de 25 de agosto antes citada.

f) Documentos acreditativos de virtud o ciencia que crean conveniente presentar.

7.º Los concursantes que ejerzan su sagrado Ministerio fuera de la Diócesis de Madrid-Alcalá, presentarán también el «placet» del señor Obispo de la Diócesis a que pertenezcan y el de la Diócesis de Madrid-Alcalá.

8.º Los nombrados vendrán obligados a presentarse en la Corporación Provincial en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el en que se les comunique su respectivo nombramiento, entendiéndose, caso de no realizar dicha presentación ni justificar la imposibilidad de hacerlo, que renuncian a la plaza expresada.

Madrid, 29 de agosto de 1940.—Secretario, E. Torres.

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 30 de agosto último, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de urbanización, a base de materiales pétreos, en las vías públicas de esta capital de los distritos de Palacio, Universidad y Chamberí, hasta 31 de diciembre de 1943, por lo que se refiere a la construcción y reconstrucción de los mismos, y la conservación gratuita de las obras por un período de tres años después de la fecha de terminación de la última obra.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Chamberí y Buenavista, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal la cantidad de 50.000 pesetas en concepto de depósito provisional reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de cinco pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas, que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 100.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 2 de septiembre de 1940. P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—1.230)

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 30 de agosto último, acordó anunciar concurso público para contratar las obras de urbanización, a base de materiales pétreos, en las vías públicas de esta capital de los distritos de la Latina, Inclusa y Hospital, hasta 31 de diciembre de 1943, por lo que se refiere a la construcción y reconstrucción de los mismos, y la conservación gratuita de las obras por un período de tres años después de la fecha de terminación de la última obra.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Centro y Hospicio, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal la cantidad de 50.000 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de cinco pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 100.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 2 de septiembre de 1940. P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—1.229)

La Excm. Comisión Municipal Permanente, en sesión de 30 de agosto último, acordó anunciar concurso público para contratar las obras

de urbanización, a base de materiales pétreos, en las vías públicas de esta capital de los distritos de Buenavista, Hospital, Centro y Congreso, hasta 31 de diciembre de 1943, por lo que se refiere a la construcción y reconstrucción de los mismos, y la conservación gratuita de las obras por un período de tres años después de la fecha de terminación de la última obra.

El plazo del concurso es el de veinte días hábiles, que empezarán a correr y contarse desde el siguiente a aquel en que aparezca el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y durante dicho plazo podrán presentarse proposiciones, de diez de la mañana a una de la tarde, en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de Congreso y Hospital, cuyas proposiciones deberán estar extendidas en papel de la clase sexta, en pliegos cerrados y lacrados, y acompañadas por separado del resguardo que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal la cantidad de 50.000 pesetas en concepto de depósito provisional, reintegrado con los sellos municipales especiales de subastas, a razón de cinco pesetas por cada 500 o fracción de ellas, durante los expresados días y horas que comprende el plazo del concurso y en los sitios antes mencionados.

Los pliegos de condiciones facultativas y demás antecedentes estarán de manifiesto, durante los mencionados días y horas, en el Negociado de Subastas del Excmo. Ayuntamiento.

Los licitadores declararán en sus proposiciones las remuneraciones mínimas que habrán de percibir los obreros que utilicen por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias.

Asimismo vienen obligados los licitadores al cumplimiento de la ley de Protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907.

Terminado el plazo del concurso se procederá al día siguiente, a las doce, a la apertura de los pliegos presentados, los cuales pasarán, en unión del expediente, a estudio de la Comisión de Fomento, a tenor de lo determinado en la condición 12 del pliego de las económico-administrativas.

El rematante constituirá en la Caja general de Depósitos, en concepto de fianza definitiva, para garantizar el cumplimiento del compromiso contraído, la cantidad de 100.000 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

Todos cuantos gastos origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 2 de septiembre de 1940. P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—1.231)

Secretaría.—Sección de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en las disposiciones vigentes, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda de esta Secretaría, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente comprensivo del acuerdo municipal de 30 de agosto último, por virtud del cual se habilita un crédito de pesetas 1.412,55, con destino a satisfacer el importe de varios recibos de la

Oficina local de Colocación Obrera, correspondientes al pasado ejercicio, creando a tal efecto, dentro del vigente Presupuesto de gastos del Interior, el concepto 267 bis, y detrayendo dicha suma, mediante transferencia, del concepto 267 del mismo Presupuesto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 2 de septiembre de 1940. P. A. del señor Secretario, el Oficial Mayor, P. de Górgolas.

(O.—1.228)

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

DISTRITO MUNICIPAL DE ALCALÁ DE HENARES

Carretera de Madrid a Francia por Barcelona, kilómetro 30

Relación nominal de los interesados en la expropiación que ha de hacerse para la ejecución de las obras de la variante en el kilómetro 30:

Número de orden de la finca: 1.—Nombre y apellidos del propietario: Doña Cruz del Campo López (representante, don Manuel Aragón Merino).—Vecindad: Vive en calle Teniente Ruiz, 1 (Alcalá de Henares). Nombre y apellidos del colono: Domingo Méndez Regidor.—Vecindad: Carretera de Madrid, 14, A. H.—Clase de la finca: Huerta.—Situación, paraje o lugar: Alcalá de Henares (Puerta de Madrid).

Número de orden de la finca: 2.—Nombre y apellidos del propietario: Don Domingo Méndez Regidor.—Vecindad: Vive en carretera de Madrid (Alcalá de Henares).—Nombre y apellidos del colono: La cultiva el propietario.—Clase de la finca: Huerta.—Situación, paraje o lugar: Alcalá de Henares (Puerta de Madrid).

Número de orden de la finca: 3.—Nombre y apellidos del propietario: Doña Dolores Ortiz del Campo, antes doña Sabina del Campo (representante en Alcalá, don Tomás de Pedro).—Vecindad: Vive en plaza de Cervantes, número 5 (Alcalá de Henares).—Nombre y apellidos del colono: Hilario Rodríguez Cortés.—Vecindad: Carretera de Madrid, 12. Clase de la finca: Huerta.—Situación, paraje o lugar: Alcalá de Henares (Puerta de Madrid).

Número de orden de la finca: 4.—Nombre y apellidos del propietario: Doña Agustina Manglano Sánchez. Vecindad: Vive en Huerta de las Callejuelas (Alcalá de Henares).—Nombre y apellidos del colono: La cultiva el propietario.—Clase de la finca: Huerta.—Situación, paraje o lugar: Camino del Cementerio.

Madrid, 27 de agosto de 1940.—El Ingeniero encargado, Antonio Aguirre Andrés.

(G. C.—2.893)

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE MADRID

DISTRITO MUNICIPAL DE TORREJÓN DE ARDOZ

Carretera de Madrid a Francia por Barcelona, kilómetro 25

Relación nominal de los interesados en la expropiación que ha de hacerse para la ejecución de las obras

de la construcción de un paso sobre el ferrocarril en el kilómetro 25:

Número de orden de la finca: 1.—Nombre y apellidos del propietario: Sociedad Española contra el ganado híbrido.—Vecindad: Vive en Torrejón de Ardoz, «Casablanca».—Nombre y apellidos del colono: La cultiva el propietario.—Vecindad: «Casablanca».—Clase de la finca: Tierra de labor.—Situación, paraje o lugar: «Casablanca».

Observaciones.—El Presidente de la Sociedad es actualmente don Mariano Alba Ferrás, con domicilio en la calle de las Damas, número 16 (Alcalá de Henares).

Madrid, 12 de julio de 1940.—El Ingeniero encargado, Antonio Aguirre Andrés.

(G. C.—2.892)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Francisco García Folla, en representación del «Laboratorio Orzán», Sociedad Anónima, en solicitud de autorización para instalar una industria de Laboratorio, comprendida en el grupo 1.º, apartado b) de la clasificación establecida en la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Autorizar a don Francisco García Folla, como representante de «Laboratorio Orzán», S. A., para instalar en la calle Rodríguez Pinilla, número 3, de Chamartín de la Rosa (Madrid), con arreglo a las condiciones fijadas en la norma 11 de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha deberá efectuarse en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado el cual sin realizarla se considerará anulada la presente autorización.

Dios salvó a España y guarde a usted muchos años.—El Ingeniero Jefe, M. de las Peñas.

(G. C.—2.916)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don Luis Vacas Andino, Juez de primera instancia del número siete, de Madrid,

Hago saber: Que por providencia de hoy, dictada por este Juzgado, situado en la calle del General Castaños, número uno, en el expediente número trescientos veinticuatro de mil novecientos cuarenta, a instancia de doña Ramona Moraleja Hernández, sobre declaración de herederos abintestato de don Pedro Varas Villandiego, de cuarenta y seis años, natural de Castrojeriz, casado, hijo de Pedro y de Josefa, que desapareció en esta capital el día veintisiete de octubre de mil novecientos treinta y seis, se ha acordado publicar el presente anunciando la muerte del mismo, sin testar, y llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a reclamarlo dentro del término de treinta días, haciendo constar que los reclamantes de la herencia lo son su

esposa, doña Ramona Moraleja Hernández; sus hermanos, doña Florentina y don Manuel Varas Villandiego, y sus sobrinos, don Luis, don Agustín y doña Juana Blanco Varas.

Dado en Madrid, a veintisiete de agosto de mil novecientos cuarenta.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote

Luis Vacas (A.—1-745)

JUZGADO NUMERO 13

CEDULA DE CITACION

En virtud de providencia dictada por el señor don Antonio de Santiago y Soto, Juez de primera instancia del Juzgado número catorce, y accidentalmente encargado del número trece de los de esta capital, con fecha treinta y uno del actual, en autos que se tramitan al amparo de lo establecido en la Ley de siete de diciembre de mil novecientos treinta y nueve, promovidos por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador don Olimpio Rato y Rato, contra doña María del Pilar Senderos Tobes y su esposo don Aniceto de Lerma Gutiérrez, sobre revisión de pagos, se ha acordado se cite por primera vez por medio del presente edicto a doña María del Pilar Senderos Tobes y a su esposo don Aniceto de Lerma Gutiérrez, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, para que comparezcan en el expresado Juzgado número trece, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciocho de septiembre próximo, a las once de su mañana, a fin de absolver posiciones en prueba propuesta por la representación del expresado Banco Hipotecario de España, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo sin justa causa que se lo impida, les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta.

El Secretario,
P. S.,
Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Antonio de Santiago
(A.—1-749)

CITACIONES

JUZGADO NUMERO 19

El señor Juez de instrucción número 19, de esta capital, en providencia de hoy, dictada en sumario número 21 del año corriente, sobre muerte de Adela Fernández Estévez, acuerda se cite al padre de la misma, don Aurelio Fernández, para que, dentro de cinco días, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, al objeto de recibirle declaración y ofrecerle las acciones en dicho sumario; y se le apercibe que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 27 de junio de 1940.—El Secretario, Ramiro López.—A. Martínez García.

(B.—1.973)

JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 14, de esta capital, en suma-

rio seguido bajo el número 9 de 1939, se cita a Angel Echevarría, y que las demás circunstancias se desconocen, el cuál, conduciendo el camión militar S. T. R. M. el día 24 de junio de 1939, chocó con una camioneta «Ford» en el cruce de las calles de Almagro y Zurbarán, para que comparezca en la Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho.

(B.—2.309)

JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 14, de esta capital, en sumario por uso de prendas militares bajo el número 233 de 1940, se cita a Cándido Octavio de Toledo Guillén, natural de Zaragoza, hijo de Cándido de Pilar, soltero, de veintiocho años de edad, marino y domiciliado últimamente en la calle de Rodríguez San Pedro, 12, para que comparezca en la Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL, con objeto de prestar declaración y responder de los cargos que se le imputan; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 25 pesetas con que se le comine, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 23 de julio de 1940.—El Secretario, P. H., Eufemio Escribano.—Visto bueno: El Juez instructor (firmado).

(B.—2.310)

JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 14, de esta capital, en el sumario seguido bajo el número 32 de 1940, se cita a don Ildefonso Martínez Pérez, Teniente Coronel de Estado Mayor en situación de retirado, para que comparezca en la Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL, con objeto de prestar declaración como presunto perjudicado en causa por hurto de un carnet militar a su nombre y una sortija de oro con dos diamantes y una piedra azul; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 a 50 pesetas con que se le comine, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 24 de junio de 1940.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez instructor (firmado).

(B.—1.945)

JUZGADO NUMERO 6

Por el presente se llama a Pilar Medranda Mayor, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle de San Mateo, número 9, piso segundo, y a Mercedes Tizzón, cuya residencia la tenía en la misma calle, número y piso, a fin de que, dentro del término de cinco días, comparezcan en el Juzgado de instrucción 6, sito en General

Castaños, número 1, al objeto de prestar declaración y hacerles el ofrecimiento de las acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Madrid, a 8 de agosto de 1940.—P. H. (firmado).

(B.—2.352)

JUZGADO NUMERO 6

Por el presente se llama a Luis Piñeras Martínez, para que, en término de cinco días, comparezca ante el Juzgado de instrucción 6, de esta villa, a declarar en sumario 439 de 1936, sobre homicidio por imprudencia.

Madrid, 17 de julio de 1940.—Por habilitación (firmado).

(B.—2.166)

JUZGADO NUMERO 2

Los padres o parientes más próximos de las menores Margarita López García y Jerónima Muñoz Polo, comparecerán, dentro del término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción número 2 (Secretaría de don Antonio Yáñez), para recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por corrupción de menores, instruída por dicho Juzgado con el número 57 de 1940.

Madrid, 31 de julio de 1940.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de instrucción (firmado).

(B.—2.296)

REQUISITORIAS

JUZGADO NUMERO 3

Zamorano Córdoba (Pedro), que utiliza también el nombre de José Luis, domiciliado en el paseo de las Acacias, número 13, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se desconocen, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 3, sito en la calle del General Castaños, número 1 (Secretaría accidental del señor García Caamaño), al objeto de serle notificado el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria y practicar otras diligencias, constituyéndose en prisión, que le ha sido decretada en el sumario seguido por delito de robo con el número 259 del corriente año; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid, a 3 de agosto de 1940.—El Secretario, P. S. (firmado). (Firmado.)

(B.—2.363)

JUZGADO NUMERO 21

Luis Padilla y Dolores Rosete, conocida por Lola Rosete, cuyas demás circunstancias se ignoran, que habitaron el piso tercero de la casa número 22 de la calle de Viriato, de esta capital, procesados en el sumario número 35-940, sobre hurto, comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 21, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, a responder a los cargos que les resultan en el referido sumario, en el cual se ha decretado la prisión de los mismos y se manda llamarlos por requisitoria, como comprendidos en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal;

apercibiéndoles de ser declarados rebeldes.

Madrid, 20 de julio de 1940.—El Secretario, P. S. (firmado).—El Juez de instrucción (firmado).

(B.—2.180)

JUZGADO NUMERO 8

Mariano García, José García Almarché y José Delgado Sánchez, procesados en causa seguida con el número 156 de 1940, y cuyas demás circunstancias se desconocen, comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 8 (Secretaría de don José Torres Santos), al objeto de recibirles declaración indagatoria y ser reducidos a prisión, bajo apercibimiento que de no comparecer serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 16 de julio de 1940.—El Secretario, Ldo. José Torres.

(B.—2.135)

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el extracto de acciones de este Banco en clase de libre disposición comprensivo de cinco acciones, números 73.584 y 585, 99.377 a 379, expedido por este Establecimiento en extracto 4 de junio de 1936, a favor de don Santiago Benito y Corredera, se anuncia al público por segunda y última vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde el 10 de julio de 1940, fecha primera de la publicación del presente anuncio en el periódico oficial «Boletín Oficial del Estado» y dos diarios de esta capital, según determinan los artículos 4.º y 41 del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 23 de agosto de 1940.—Por el Secretario general, Emilio Méndez.

(A.—1-747)

SILLERIAS SEGURA, S. A.

Amor de Dios, 4

«Sillerías Segura», S. A., convoca a la junta general ordinaria para el día 22 de septiembre de 1940.—El Secretario, Narciso Cabanellas.

(A.—1-748)

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE MADRID

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 54.661, a nombre de doña Teresa Lirón Cebriá, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 29 de agosto de 1940.—El Jefe de la Caja (firmado).

(A.—1-746)

Agencia de Negocios "Marbebi"

Alcalá, número 126, entresuelo.
Teléfono 61878

Obtención de toda clase de documentos con gran rapidez. Certificados Penales. Ultimas voluntades. Registro civil. Abintestatos. Cumplimiento de exhortos.

Imp. Provincial.—Dr. Esquerdo, 34